GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Nº 586 -2021-GRC/DIRESA/DG

GOBIERNO REGIONAL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 31 de Diciembre de 2021

VISTOS:

El Informe Nº 001-2019-GRC/DIRESA/CPN2019, de fecha 02 de diciembre de 2019, emitido por la Comisión encargada del Proceso de Nombramiento del Personal de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao y el Informe Nº 830-2021-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA de fecha 30 de diciembre de 2021, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1 de la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se autorizó al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), a continuar con el proceso de nombramiento de hasta el cuarenta por ciento (40%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, a que se refiere el numeral 14.1 del artículo 14º del Decreto de Urgencia 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público, durante el primer semestre del año 2021;

H.G.S.

Que, el numeral 2 de la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, dispone que para el proceso de nombramiento es requisito que las plazas a puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda. Asimismo, que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registrados en el Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

R.M. TASAYCO P.

Que, el Decreto Supremo N° 025-2019-SA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693. en el numeral 27.1 de su artículo 27º, dispone que la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora emite el respectivo acto resolutivo de nombramiento. considerando los siguientes aspectos: a) Nombres y apellidos del personal de la salud, b) Número de documento de identidad, c) Nombre del puesto según CAP-P, d) Nivel remunerativo, e) Nombre del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda; asimismo, precisa que el nombramiento del personal de la salud se efectúa en el primer nivel de carrera de cada grupo ocupacional y se les otorga las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo N°1153, según corresponda;

M. VASQUEZ

Que, asimismo en el Reglamento antes citado dispone que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al personal de la salud comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo proceder consecuentemente a la toma de posesión del puesto, conforme a los plazos que establezca el Ministerio de Salud, caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento del personal de la salud que corresponda;

Que, en la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento antes citado, señala que para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento, salvo las excepciones establecidas en dicha disposición;

Que, el segundo párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento, señala que el personal de la salud que a la fecha cuente vínculo laboral, bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios del Decreto Legislativo N°1057, debe formalizar la extinción de su vínculo laboral previo a la emisión de la Resolución de Nombramiento, lo cual conlleva a la respectiva liquidación de beneficios sociales que correspondan;

Que, mediante Informe Nº 001-2019-GRC/DIRESA/CPN2019, la Comisión encargada del Proceso de Nombramiento del Personal de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite el Informe Final del Proceso de Nombramiento del Personal de la Salud, adjuntando la nómina del personal de la salud aptos al nombramiento en orden de prelación que se encuentran dentro del alcance de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30693;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA, de fecha 11 de mayo de 2020, se aprobó la relación nominal del total del personal de la salud que resultó apto para el nombramiento durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957 y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud, conforme al numeral 14.2 del artículo 14º del Decreto de Urgencia N°016-2020; que considera a su vez el 40% del personal de la salud que correspondería nombrarse en dicho ejercicio cuya PEA, para el caso de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao corresponde a siete (07) beneficiarios señalados en el Anexo 1-B de la referida Resolución Ministerial;

H.G.S.

Que, el Decreto de Urgencia Nº 069-2021 Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos y nombramiento del personal asistencial ante la emergencia sanitaria por la covid-19 y dicta otras disposiciones en la Disposición Complementaria Final, autoriza al Ministerio de Salud y sus organismos Públicos, a continuar con el proceso de nombramiento de hasta el cuarenta por ciento (40%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, a que se refiere el artículo 14º del Decreto de Urgencia Nº 016-2020, durante el primer semestre del año 2021, por lo que, habiendo vencido la fecha límite, resulta necesaria la ampliación de plazo para culminar con el proceso de nombramiento, hasta el 31 de diciembre de 2021;

R.M. TASAYCO

Que, mediante Ordenanza Regional N° 001 de fecha 19 de marzo de 2021, el Gobierno Regional del Callao, aprobó la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-Provisional de las Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de Salud del Callao, según detalla: Aprueba la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-Provisional de la Dirección Regional de Salud del Callao - Unidad Ejecutora 400, de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta, de la Dirección de Red de Salud Ventanilla, así como el CAP-P del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión –Unidad Ejecutora 401, del Hospital San José –Unidad Ejecutora 402, del Hospital de Ventanilla –Unidad Ejecutora 403 y del Hospital de Rehabilitación del Callao – Unidad Ejecutora 404;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 147-2021-GRC/DIRESA/DG de fecha 10 de mayo de 2021, emitido por la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, resolvió Ratificar las modificaciones del CAP-P de la Dirección Regional de Salud del Callao –DIRESA, de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta, de la Dirección de Red de Salud Ventanilla, asimismo Aprueba el reordenamiento de cargo por adecuación de cargo del CAP-P de la Dirección de Red de Salud Ventanilla y Ratifica el CAP-P reordenado de la Dirección de Red de Salud BEPECA;

M. VASQUEZ

Que, mediante Memorando Nº 120-2021-GRC/DIRESA/OEGDRH/UPP de fecha 30 de diciembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Programación y Presupuesto, hace llegar adjunto la Resolución Directoral N° 564-2021-GRC/DIRESA/DG del 29 de diciembre de 2021, que aprobó el Presupuesto Analítico de Personal correspondiente al año 2021 de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao (1316), Pliego 464-Gobierno Regional del Callao, asimismo detalla la lista y ubicación de los postulantes para el proceso de nombramiento, de acuerdo al Informe Nº 1085-2019-GRC/DIRESA/USECA de fecha 6 de diciembre de 2019, emitido por la Jefa de la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia;

Que, mediante el Informe Nº 830-2021-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos informa al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, que de acuerdo a las normas legales y los procedimientos administrativos de las autoridades competentes, es necesario dar cumplimiento al Proceso de Nombramiento de Personal de la Salud de la Dirección Regional de la Salud del Callao y realizar la respectiva Resolución Directoral en mérito de haber quedado Aptos, considerando el 40% del personal de la salud de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao, correspondiendo a siete (07) beneficiarios, conforme a lo aprobado por la Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA, de fecha 11 de mayo de 2020, señalado en el Anexo 1-B.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Nº 586 -2021-GRC/DIRESA/DG

GOBIERNO REGIONAL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 31 de Diciembre de 2021

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el Decreto de Urgencia Nº 069-2021, el Decreto Supremo N°025-2019-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30957 y el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado; y;

Con el visado del Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 353-2021-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 15 de diciembre de 2021;

H.G.S.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Nombrar, a partir del 31 de diciembre de 2021, al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, incorporándoles en el escalafón de la Ley de Trabajo correspondiente a los profesionales de la salud y en el grupo ocupacional correspondiente a la Ley de trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales en los órganos y unidades orgánicas, según detalle:

R.M. TASAYCO P.

No.	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS Y	CARGO	NIVEL REMUNERATIVO	UNIDAD ORGÁNICA
1	41114305	MILKA AGUIRRE LÓPEZ	ENFERMERA	10	**PUESTO DE SALUD LUIS FELIPE DE LAS CASAS** MICRORRED DE SALUD VILLA LOS REYES DIRECCIÓN DE RED DE SALUD VENTANILLA
2	41556104	DAISY ROSEMARY FARROÑAY ISIQUE	BIÓLOGA	IV	**DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA** -DIRESA CALLAO
3	42795180	ELIDA CERRÓN CASTRO	ENFERMERA	10	**PUESTO DE SALUD BAHÍA BLANCA** MICRORRED DE SALUD PACHACUTEC DIRECCIÓN DE RED DE SALUD VENTANILLA
4	10415393	LIZ OFELIA MENDOZA OBREGÓN	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	STF	**PUESTO DE SALUD LUIS FELIPE DE LAS CASAS** MICRORRED DE SALUD VILLA LOS REYES DIRECCIÓN DE RED DE SALUD VENTANILLA

M. VASQUEZ

Artículo 2°.- Nombrar, a partir de la fecha de toma de posesión de cargo, al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, incorporándoles en el escalafón de la Ley de Trabajo correspondiente a los profesionales de la salud y en los órganos y unidades orgánicas, según detalle:

No.	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS Y	CARGO	NIVEL REMUNERATIVO	UNIDAD ORGÁNICA
1	21532130	GERARDO JIMMY PALOMINO DONAYRE	QUÍMICO FARMACÉUTICO	IV	DIREC.EJEC.DE RED DE SALUD BONILLA-LA PUNTA DIRECCIÓN DE RED DE SALUD BONILLA LA PUNTA
2	43698930	CHRISTIAN GUERRERO SOTO	ENFERMERO	10	DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL EN SALUD DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

No.	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS Y	CARGO	NIVEL REMUNERATIVO	UNIDAD ORGÁNICA
3	41244405	CANDY YAKELYN HUMPIRI TURPO	QUÍMICO FARMACÉUTICO	IV	DIRECCIÓN DE ACCESO Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS

Artículo 3°.- Disponer que los contratos administrativos de servicios CAS comprendido en el artículo 1° de la presente resolución, quedan resueltos de oficio, como consecuencia de su nombramiento.-

Artículo 4°.- Disponer que al personal de la salud señalados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución directoral les corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada grupo ocupacional.----------

Artículo 5°.- Disponer que el personal de la salud considerado en el Artículo 1º y 2º no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, contados a partir de su nombramiento, salvo las excepciones establecidas en la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 025-2019-SA.----------

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO OFICINA EJECUTIVA OEGORH Dirección Regional de Salud del Callao
R.M. TASAYCO P.

Artículo 6°.- La Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, procederá a efectuar el pago de la Compensación Económica del Personal de la Salud que correspondan conforme a la normatividad vigente.----------

Artículo 7º.- Disponer que la presente Resolución Directoral se publique en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud del Callao.----------

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Oficina de Asesoría Jurídica Dirección Regional de Salud del Callao
M. VASQUEZ

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. HENRY SERAFIN BAMBOA SERPA
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
CMP. 023653